Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Indesit», modelo KN 5402 WE.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 8, 18, 28/37. Tercera: 11,67, 11,67, 11,67.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

30447

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Direc-ción General de Industria, por la que se homologan aparatos de cocción para usos domésticos, tipo barbacoa, marca «Colby», modelo base Chefs Bonus, fabricados por «Grand Hall Enterprise Co. Ltd.», en Taipei (Taiwan). CRP-0104

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Colby Spain, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Serrano, número 91, munucipio de Marid, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos de cocción para usos domésticos, tipo barbacoa, categoría I<sub>3</sub>, fabricados por «Grand Hall Enterprise Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Taipei (Taiwan),

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A-91066-B y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Inspección, Sociedad Anónima» (ACI, S.A.), por certificado de clave 90480, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

de 20 de mayo, por el que se aprueba el Regiamento de aparatos que utilizan gas como combustible,
Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBP-0104, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 18 de noviembre de 1993

antes del día 18 de noviembre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación. Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales el la condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Estos aparatos son de uso exclusivo al aire libre.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas. Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar. Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo Marca «Colby», modelo Chef's Bonus.

Características:

Primera: GLP. Segunda: 28/37, Tercera: 7.

Madrid, 18 de noviembre de 1991,-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González. 30448

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Secretaría General de Turismo, por la que se determina la fecha de apertura de la Oficina Española de Turismo en Berlín (República-Federal Alemana).

La Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 14 de junio de 1991 («Boletin Oficial del Estado» del 28) crea la Oficina Española de Turismo en Berlín (República Federal Alemana) y faculta a la Secretaría General de Turismo para determinar la fecha en que debe procederse a la apertura de la misma.

Esta Secretaria General de Turismo ha dispuesto que la apertura de la Oficina Española de Turismo en Berlín (República Federal Alemana)

se efectue con fecha 15 de enero de 1992.

Lo que comunica para conocimiento y efectos oportunos. Madrid. 25 de noviembre de 1991.-El Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

## **MINISTERIO** DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

30449

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Direc-ción General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de gañado porcino, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, la aprobación de la calificación sanitaria de Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado porcino a las Agrupaciones de la provincia de Salamanca, denominadas «San Antón», término municipal de Malpartida; «San Isidro», municipio de Aldeaseca de la Frontera; «Los Charros», municipios de Añover de Tormes, Palacios del Arzobispo, Santiz y Zamayón; «San Miguel», municipio de Nava de Sotrobal, y «Valdelosa», término municipal del mismo nombre, de la provincia de Zamora, las Agrupaciones de «La Raliza», municipio de Villaseco del Pan y Almaraz de Duero, y «Rotaeltoro», municipio de Losacio de Alba,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de noviembre de 1991.-El Director general de Sanidad de la Producción Agraria, Miguel Angel Díaz Yubero.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

30450

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejeria de Agricultura, Ganadería y Montes de la Díputación General de Aragón del título de «Granja de Sanidad Comprobada», a los efectos sanitarios y de Comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Sanidad Comprobada», a las explotaciones de ganado porcino de las provincias de Teruel y Zaragoza, respectivamente denormicadas «Híbridos Bajo Aragón», támino municipadas «Híbridos Bajo Aragón», támino de la Consciencia de Aragón (La Consciencia de Aragón), tamino de la Consciencia de Aragón (La Consciencia de Aragón), tamino de la Consciencia de Aragón (La Consciencia de Aragón), tamino de la Consciencia de Aragón (La Consciencia de Aragón), tamino de la Consciencia de Aragón (La Consciencia de Aragón), tamino de la Consciencia de Aragón (La Consciencia de Aragón), tamino de La Consciencia de Aragón (La Consciencia de Aragón), tamino de La Consciencia de Aragón (La Consciencia de Aragón), tamino de La Consciencia de Aragón (La Consciencia de Aragón), tamino de La Consciencia de Aragón (La Consciencia de Aragón), tamino de La Consciencia de Aragón (La Consciencia de Aragón), tamino de Aragón respectivamente, denominadas «Híbridos Bajo Aragón», término municipal de Calanda, propietario don Miguel Fraga Soler, y «Tauste», municipio del mismo nombre, propietario don Mariano Uruñuela Gastón.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de noviembre de 1991.-El Director general de Sanidad de la Producción Agraria, Miguel Angel Diaz Yubero.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

30451

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del Litulo de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos, a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado por-

De acuerdo con lo senalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de

Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985; Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominadas «Las Bodeguillas», municipio de Esparragosa de Lares, propietario don Juan Antonio Quintana Gómez-Bravo; «Caballero Alto de Miranda», municipio de Jerez de los Caballeros, propietaria doña Francisca Rastrojo Cuecas; «Mampolín», municipio de Olivenza, propietario don Fernando González Diaz, y «El Plantonal», municipio de Barcarrota, propietario SAT Ramasán

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a

nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de noviembre de 1991.-El Director general de Sanidad de la Producción Agraria, Miguel Angel Díaz Yubero.

30452

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Direc-ción General de Sanidad de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricúltura, Gánadería y Montes de la Diputación General de Aragón del título de «Granja de protección sanitaria especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de gando porcino de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejeria de Agricultura, Ganaderia y Montes de la Diputación General de Aragón, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de protección sanitaria especial» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Huesca, denominada «Tolva», término municipal del mismo nombre, propietarios Hermanos Torres Perise C. B.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel

nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de noviembre de 1991.-El Director general de Sanidad de la Producción Agraria, Miguel Angel Díaz Yubero.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

## MINISTERIO DE CULTURA

30453

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1991, de la Subsecretaria, complementaria de la de 4 de noviembre de 1991, por la que se conceden ayudas financieras a le inversión en el sector del libro.

De acuerdo con la Orden de 22 de febrero de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 del mismo mes, por la que se regulan las ayudas financieras a la inversión en el sector del tibro,

por Resolución de esta Subsecretaria, de fecha 4 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 280, de 22 de noviembre), se concedieron ayudas para la adquisición de activos fijos materiales o inmateriales y a las inversiones en proyectos editoriales.

Habiendose efectuado con posterioridad reclamaciones por diversas

Empresas, valoradas en sentido positivo, a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas,
Esta Subsecretaría ha resuelto hacer pública la concesión de las ayudas siguientes:

Primero.-Destinadas a reducir el tipo de interés en las inversiones en proyectos editoriales, a «Librería Sánchez, Sociedad Limitada», Mádrid, 75.910 pesetas; a «Editorial Biblioteca Nueva, Sociedad Limitada», Madrid, 540.023 pesetas.

Segundo.—Destinada a reducir el tipo de interés en las operaciones de préstamo para la adquisición de activos fijos materiales, a «Editorial Enciclopedia Catalana, Sociedad Anónima», Barcelona, 30.862 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 27 de noviembre de 1991.-El Subsecretario. José Manuel Garrido Guzmán.

## **MINISTERIO** DE ASUNTOS SOCIALES

30454

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de noviembre de 1991 por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de formación en el Instituto de la Mujer.

Advertido error material en el texto de la Orden de 21 de noviembre de 1991 por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de formación en el Instituto de la Mujer, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 14 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 40439, anexo I, Gabinete de Relaciones Internacionales, en la columna de méritos preferentes, donde dice: «Licenciatura en Ciencias», debe decir: «Licenciatura en Ciencias Políticas».

En la misma página, Subdirección General de Estudios y Documentación, Arca de Estudios, en la columna de méritos preferentes, debe desaparecer: «Documentalista y/o formación en documentación automatizada. Inglés y/o francés».

## BANCO DE ESPAÑA

30455

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de diciembre de 1991

| Divisas convertibles               | Cambios     |          |
|------------------------------------|-------------|----------|
|                                    | Comprador - | Vendedor |
| 1 dólar USA                        | 99,201      | 99,499   |
| 1 ECU                              | 129,279     | 129,667  |
| I marco alemán                     | 63,542      | 63,732   |
| I franço françés                   | 18,587      | 18,643   |
| 1 libra esterlina                  | 182,093     | 182,641  |
| 00 lira <del>s it</del> alianas    | 8,405       | 8,431    |
| 00 francos belgas y luxemburgueses | 308,628     | 309,556  |
| I florin holandés                  | 56,386      | 56,556   |
| 1 corona danesa                    | 16,326      | 16,376   |
| 1 libra irlandesa                  | 169,366     | 169,874  |
| 00 escudos portugueses             | 71,749      | 71,965   |
| 00 dracmas griegas                 | 55,448      | 55,614   |
| 1 dólar canadiense                 | 86,412      | 86,672   |
| I franco suizo                     | 71,548      | 71,762   |
| 00 yenes japoneses                 | 77,290      | 77,522   |
| I corona sueca                     | 17,396      | 17,448   |
| l corona noruega                   | 16,144      | 16,192   |
| I marco finlandes                  | 23,466      | 23,536   |
| 00 chelines austríacos             | 903,058     | 905,772  |
| I dólar australiano                | 76,653      | 76,833   |